

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO

PERIODO 2015 – 2018

MARCO NORMATIVO:

Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Artículo 88. La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o atribución de Ordenamientos Municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole Municipal;
- II. Estudiar, analizar, y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de Ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia Municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la Ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- III. Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias Municipales con funciones en materia de archivos Municipales y, con base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios u Acuerdos de Coordinación con autoridades de los distintos niveles de Gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto de archivos Municipales;
- V. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente;
- VI. Evaluar las actuaciones de las dependencias Municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden: Federal, Estatal y Municipal, así como los Ordenamientos, Decretos y Acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos;
- VII. Revisar los libros material didáctico y demás publicaciones que el Ayuntamiento o la Administración Pública que le deriva pretenda evitar y distribuir, con el fin de que aquéllas se encuentren acordes a la normatividad aplicable de orden Federal, Estatal y Municipal;

PLAN DE TRABAJO

- 1.- Realizar mesas de trabajo con directores y sectores sociales afines a esta comisión a fin de estudiar y analizar los ordenamientos aplicables en el municipio.
- 2.- Atender mesas de trabajo que se armen con ciudadanos donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.

ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO. FEBRERO DEL 2016
H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ JALISCO.



TITULAR LCP. MARTIN GRAJEDA MONTES
REGIDOR Y SINDICO